



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 01/10/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501049711



20185501049711

Señor
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES, TURISTICO
Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
CARRERA 752 F OCC 752 F OCC
TIERRALTA - CORDOBA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 43232 de 28/09/2018 POR LA CUAL SE DECRETA PERIODO PROBATORIO DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotografías de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\28-09-2018\PUERTOS\COM 43232.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. del

43232 28 SEP 2018

Por la cual se decreta periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 44301 del 12 de Septiembre de 2017, en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 8 del Decreto 2741 de 2001, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 del 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte, la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

El Artículo 8 del Decreto 2741 del 2001 establece dentro de las funciones del Superintendente Delegado de Puertos:

"(...)

"6. Dirigir y Coordinar la actividad de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que regulen los modos de transporte e infraestructura marítima y fluvial y de la infraestructura Portuaria.

(...)

10. Solicitar los documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de su función (...)."

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 44301 del 12 de Septiembre de 2017, esta Delegada inició Investigación Administrativa en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8, por presunto incumplimiento al artículo 25 de la Ley 1242 de

RESOLUCIÓN No. - 43232^{DE} 28 SEP 2018

Por la cual se decreta periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 44301 del 12 de Septiembre de 2017, en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8.

2008 y artículo 36 del Decreto 3112 de 1997. Acto administrativo que fue notificado por aviso publicado en la página web de la Supertransporte el día 28 de noviembre de 2017.

Vencido el término de los quince (15) días hábiles de la notificación de la Resolución de inicio de investigación, la empresa investigada no presentó descargos, ni apuro o solicitó la práctica de pruebas.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1437 del 2011, en el transcurso de la actuación administrativa se podrán pedir y decretar pruebas y allegar informaciones, sin requisitos ni términos especiales, de oficio o a petición del interesado.

En este orden de ideas y con el fin de esclarecer los hechos materia de la presente investigación administrativa, este Despacho ordenará Decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiar al Inspector Fluvial de Fluvial de Montería - Córdoba, con el fin de que certifique lo siguiente:

- Si la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8, desde el mes de septiembre de 2016 a la fecha ha prestado servicio de transporte público fluvial de pasajeros.
- Si la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8, para el mes de septiembre de 2016, contaba con Permiso de Operación, si lo tenía vencido para dicha fecha, informe cuando le fue renovado y anexe copia de dicho acto administrativo.

Según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 del 2011, cuando deban practicarse pruebas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, se señalará un término probatorio no mayor a treinta (30) días.

En merito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese un periodo probatorio por el término de treinta (30) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos que conforman el expediente de la presente actuación administrativa, así como los allegados en el transcurso de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Decretase de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

RESOLUCIÓN No.

DE

- 4 3 2 3 2

2 8 SEP 2018

Por la cual se decreta periodo probatorio dentro de la Investigación Administrativa iniciada mediante Resolución No. 44301 del 12 de Septiembre de 2017, en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8.

Oficiar al Inspector Fluvial de Fluvial de Montería - Córdoba, con el fin de que certifique lo siguiente:

- Si la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8, desde el mes de septiembre de 2016 a la fecha ha prestado servicio de transporte público fluvial de pasajeros.
- Si la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8, para el mes de septiembre de 2016, contaba con Permiso de Operación, si lo tenía vencido para dicha fecha, informe cuando le fue renovado y anexe copia de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES Y TURISTICO Y TERRESTRES ALTO DEL SINU "COOTRAFLUALSINU", identificada con Nit. 812003115-8, en la dirección: CAR 752 F OCC 752 F OCC del municipio de Tierralta - Córdoba y Corregimiento Puerto Frasquillo del municipio de Tierralta - Córdoba y en el siguiente correo electrónico: cootransflualsinu@gmail.com.

PARAGRAFO: Comunicado el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, remítase copia del proceso de la comunicación junto con la prueba de la entrega y recibido.

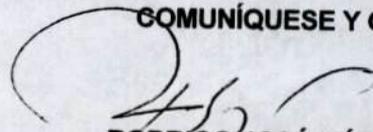
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C.,

- 4 3 2 3 2

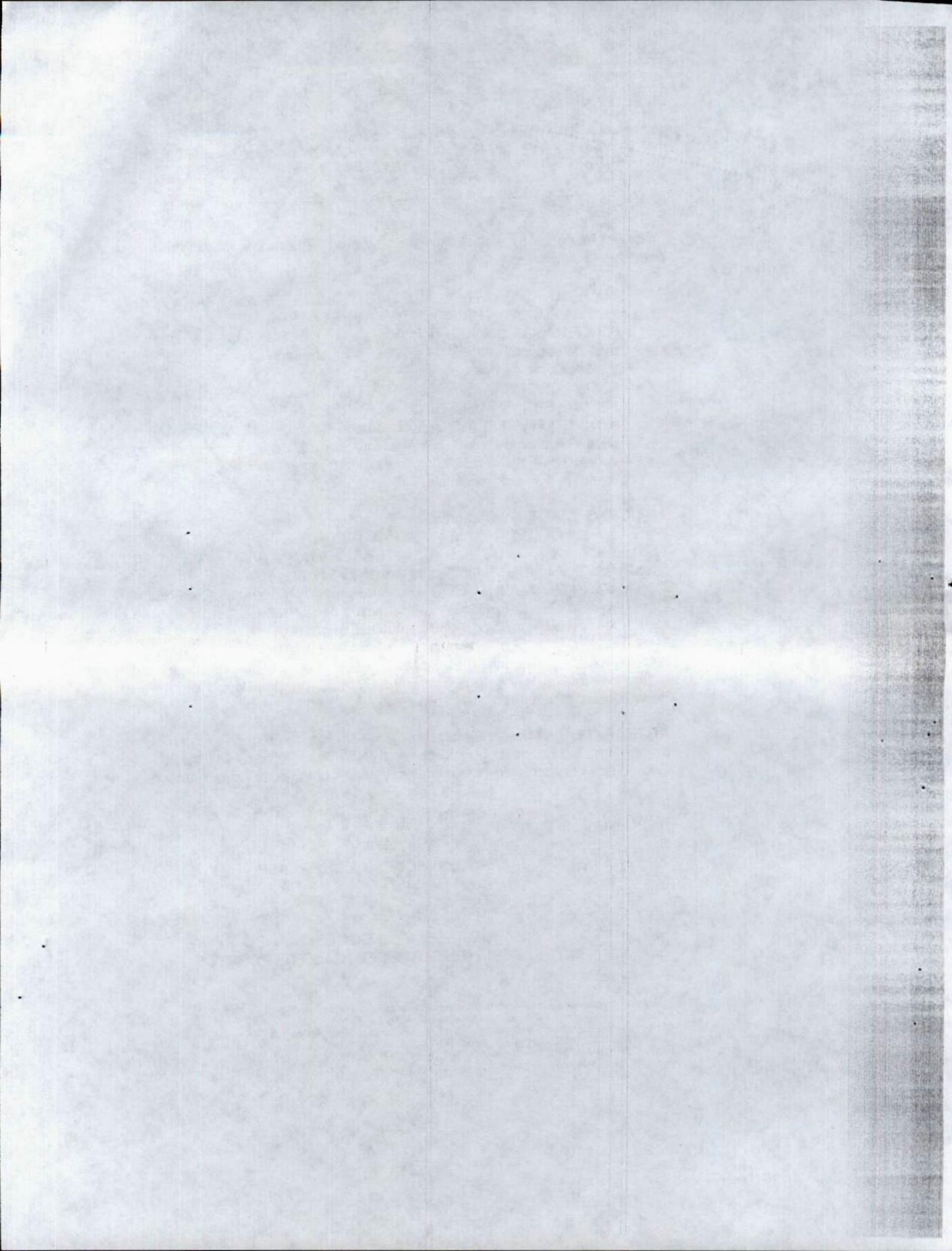
2 8 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

Proyectó: Fredy Javier Aguilera Vergara - Abogado Grupo de investigaciones y Control. 
Revisó: Gustavo Guzmán - Abogado Grupo de investigaciones y Control.
Aprobó: Jenny Alexandra Hernández Ariza - Coordinadora del Grupo de investigaciones y Control
Ruta: X:\FREDY\2018\GRUPO DE INVESTIGACIONES Y CONTROL\620 - 34 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS\PERIODO PROBATORIO\COOTRAFLUALSINU\APERTURA PERIODO PROBATORIO COOTRAFLUALSINU.doc





CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
Fecha expedición: 2018/09/25 - 16:15:48 **** Recibo No. S000259210 **** Num. Operación. 90-RUE-20180925-0095

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rNKj9uXWmc

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
SIGLA: COOTRANSFLUALSINU
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 812003115-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : TIERRALTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501162
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 23 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 243,081,708.00
GRUPO NIIF : 3.- GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CAR OCC OCC
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23807 - TIERRALTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107283637
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8980637
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootransflualsinu@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CAR 752 F OCC 752 F OCC
MUNICIPIO : 23807 - TIERRALTA
TELÉFONO 1 : 3107283637
TELÉFONO 3 : 8980637
CORREO ELECTRÓNICO : cootransflualsinu@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5222 - ACTIVIDADES DE PUERTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE ACUATICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 26 DE AGOSTO DE 1998 DE LA Asamblea General de Asociados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU.



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COOPERATIVA MULTIATIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
Fecha expedición: 2018/09/25 - 16:15:48 **** Recibo No. S000259210 **** Num. Operación. 90-RUE-20180925-0095

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI) ***
CODIGO DE VERIFICACION rNkjsuXWmC

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDECENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20050212	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	TIERRALTA RE01-5951	20050722
AC-1	20100413	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	TIERRALTA	RE01-11021	20100422
AC-1	20110216	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	TIERRALTA	RE01-12014	20110430
AC-1	20120315	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	TIERRALTA	RE03-312	20121009

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA COOPERATIVA, TENDRA POR OBJETO VELAR POR LA ELEVACION DEL NIVEL ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS. PARA TAL EFECTO ESTABLECERA LAS SECCIONES QUE A JUICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AYUDEN AL CUMPLIMIENTO DE DICHS OBJETIVOS. SECCIONES: LA COOPERATIVA FUNCIONA CON LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1) TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA FLUVIAL Y TERRESTRE, ASI COMO LA EXPLOTACION TURISTICA, PESQUERA DE COMERCIO, Y LABORES DE LIMPIEZA. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SE DESARROLLARA INICIALMENTE EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, SERVICIOS ESPECIALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL RIO SINU Y TODA EL AREA DE INFLUENCIA DEL EMBALSE DE URRÁ DESDE Y HACIA EL PUERTO DE FRASQUILLO, ADEMÁS PODRA EJERCER LABORES DE RECOLECCION Y DISPOSICION FUERA DEL EMBALSE DE URRÁ DE MATERIAL FLOTANTE (PALOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS), SERVICIO DE RESTAURANTE, LABORES DE SIEMBRERA Y CUIDADO DE ALEVINOS, INVESTIGACION Y CONSERVACION DE ESPECIES PISCICOLAS EN EL RIO SINU Y TODA EL AREA DEL EMBALSE DE URRÁ, ASESORIA Y ALMACEN AGROPECUARIO, DE REPUESTOS Y ACEITES PARA MOTORES FUERA DE BORDA, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ATENCION AL CAMPESINO CON ASESORIAS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DEL CAMPO, PROPORCIONANDO A LA COMUNIDAD CIRCUNVECINA UN MEDIO DE TRANSPORTE E INTERCONEXION ENTRE SI Y OTRAS ZONAS, DE LA MISMA MANERA BUSCANDO LA GENERACION DE UNA ACTIVIDAD LABORAL SOSTENIBLE A LOS ASOCIADOS A ESTA COOPERATIVA DE MANERA PRINCIPAL Y TAMBIEN BRINDANDO LA POSIBILIDAD A TERCEROS DE DESEMPEÑAR FUNCIONES LABORALES GENERANDO EMPLEO EN LA REGION. CAPACITACION, ASESORIA, CONSULTORIA INTERVENTORIA Y AUDITORIAS. TENDRA POR OBJETO PROPORCIONAR A LOS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, TODAS LAS FORMAS DE CAPACITACION, ASESORIAS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y AUDITORIAS EN TODAS LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO LAS CUALES SE PUEDAN IMPLEMENTAR EN PROGRAMAS YA ESTABLECIDOS PARA AYUDAR A FORTALECER Y DESARROLLAR LOS SECTORES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, SECTOR PRIVADO Y SECTOR PUBLICO, AL CAMPESINO, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD. 2. APORTES Y CRÉDITO: A) HACER PRÉSTAMOS A SUS ASOCIADOS A BAJO INTERÉS, CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, CON FINES PRODUCTIVOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO PERSONAL Y/O FAMILIAR, PARA CASOS DE CALAMIDAD DOMÉSTICA, PARA ESTUDIOS TANTO PROFESIONALES COMO DE ESPECIALIZACIÓN. CRÉDITO PARA ASOCIADOS Y AFILIADOS, EN TODAS LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. B) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A LAS ANTERIORES DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. C) SERVIR DE INTERMEDIARIO ANTE ENTIDADES CREDITICIAS PARA OBTENER RECURSOS QUE PERMITAN SUPLENIR LAS NECESIDADES DE CRÉDITO DE SUS ASOCIADOS. 3. COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y CONSUMO: TENDRÁ POR OBJETO PROPORCIONAR A LOS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y MEDIDA. CONTRATAR CON OTRAS EMPRESAS PREFERENTEMENTE DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE LOS ASOCIADOS REQUIERAN. CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EL SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MATERIAS PRIMAS, ENCAMINADAS AL FOMENTO DE LA MICROEMPRESA O FAMIEMPRESA A FAVOR DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 4. PREVISION SOCIAL: TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL ESTABLECER PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE SOLIDARIDAD Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS QUE PERMITAN CUBRIR RIESGOS FUTUROS DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. CONTRATAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SERVICIOS DE SALUD, ASISTENCIA, EDUCACIÓN, PARA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	472 Observaciones:
Fecha 1: 10/10/16		Observaciones:		
Fecha 2:		Centro de Distribución:		
DIA MES AÑO		C.C.		
Nombre del distribuidor:		Centro de Distribución:		
Nombre del distribuidor:		Observaciones:		

REMITENTE

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea N.º 01 8000 111 210

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES.
 Dirección: CARRETERA 752 F OCC 75.
 Ciudad: TERRALTA, CORDOBA
 Departamento: CORDOBA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Envío: RA020150905CO
 Código Postal: 111311395

Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

